

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte y cinco, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo Sr. Wilter Rene Vélez Miele, Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

**CONSIDERANDO:
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

El Art. 227 ibídem determina. - *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación,*

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

“Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

“Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

“Art. 95.- Contenido y finalidad.- Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”.

Que, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, publicada en el Registro Oficial - Edición Especial N° 2052, de 31 de enero de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0682-M de fecha 10 de noviembre de 2025 la Ing. Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (E) solicita al Sr. Econ. Walmore Ildauro Játiva Ramírez Director de Gestión Financiera lo siguiente:

“Estimado Director por medio de la presente solicito emita certificación presupuestaria para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GRADERIO, ESCENARIO Y CUBIERTA EN EL RECINTO NUEVOS HORIZONTES, TANQUE ELEVADO EN EL RECINTO PIEDRA DE VAPOR, MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO METALICO DEL RECINTO EL NEGRITO Y FASE 1 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL RECINTO 29 DE SEPTIEMBRE DEL CANTÓN PUERTO QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA" el cual se ejecutara por medio de licitación de obra en cumplimiento al LOSNCP y su reglamento, por el monto de \$ 156,116.09 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES, 09/100 CENTAVOS valor sin IVA.

Se desglosa el monto por recinto:

NUEVOS HORIZONTES \$ 36,351.53

TANQUE ELEVADO 25 M3 PIEDRA DE VAPOR \$ 35,923.20

MANTENIMIENTO TANQUE EL NEGRITO \$ 3,847.61

ALCANTARILLADO SANITARIO - RECINTO 29 DE SEPTIEMBRE FASE 1 \$ 79,993.75

Que, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGDC-2025-0670-M de fecha 13 de noviembre de 2025 la Sr. Wilson Leodan Veloz Camacho DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO solicita al Sr. Víctor Antonio Miele Paladines Alcalde del Cantón Puerto Quito lo siguiente:

“Por medio de la presente, me permito solicitar de manera cordial, se autorice el traslado de valores de partidas presupuestarias, con el fin de atender compromisos operativos urgentes y garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario.

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

El detalle del traslado solicitado es el siguiente:

De la Partida: 73.08.11

A la Partida: 73.04.25 – Instalación, Readecuación y Montaje de Exposiciones, Mantenimiento. Monto solicitado: USD 9944.00 (nueve mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.”

Que, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGA-2025-1177-M de fecha 18 de noviembre de 2025 la Mgs. Jacqueline del Carmen Torres Torres DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA(E) solicita al Sr. Víctor Antonio Miele Paladines Alcalde del Cantón Puerto Quito lo siguiente:

“La presente solicitud de reforma presupuestaria mediante traspasos se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución operativa y administrativa de las actividades institucionales asignadas a la Dirección de Gestión Administrativa durante el presente ejercicio fiscal.

En primer lugar, se requiere ajustar la partida Maquinaria y Equipo a fin de cubrir necesidades de dos aires acondicionados para las direcciones de Desarrollo Comunitario y Archivo Central.

Asimismo, es necesario fortalecer la partida de Indemnizaciones Laborales, debido a obligaciones laborales generadas por procesos administrativos y legales en curso.

Por otra parte, se solicita reforzar la partida de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, ya que los equipos y vehículos municipales requieren intervenciones correctivas, lo que permitirá asegurar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo.

Finalmente, se solicita incrementar la partida de Combustible, considerando el aumento en las actividades operativas municipales y parque automotor, lo que ha generado un mayor consumo de combustible para la prestación de servicios públicos, desplazamiento institucional y ejecución de obras.

En consecuencia, se solicita su autorización para efectuar los traspasos necesarios, con el fin de atender estas obligaciones y asegurar la continuidad operativa de la institución en las siguientes partidas:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>11.84.01.04</i>	<i>\$ 2191,40</i>
<i>Indemnizaciones laborales</i>	<i>11.51.07.11</i>	<i>\$23364,00</i>
<i>Mantenimiento maquinaria y equipo</i>	<i>36.73.04.04</i>	<i>\$20698,00</i>
<i>Combustible</i>	<i>36.73.02.55</i>	<i>\$25.000,00</i>

Que, mediante memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2025-0848-M Puerto Quito, 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Director de Gestión Financiera, remite en INFORME TECNICO ECONÓMICO DE LA SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO VIGENTE MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No.4, cuyo objetivo es:

“Incrementar algunas partidas que se encuentran por agotarse especialmente en actos culturales y sociales, para las personas vulnerables del cantón, alquiler de vehículos, para cumplir con el convenio suscrito con el Batallón de Infantería. Motorizado No. 35,

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

para la instalación, readecuación, montaje de exposiciones, mantenimiento y reparación de espacios y bienes culturales, cambio de la modalidad de obra de adquisición de materiales a obras de infraestructura del Recinto el Tigre, adquisición de una plataforma para el traslado de la maquinaria, también se incrementando para el mantenimiento de la maquinaria y adquisición combustible ya que esta por agotarse y el financiamiento para la liquidación al señor Jaime Riofrio, por su renuncia voluntaria al cargo de Chofer de Vehículo Liviano.”

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
RESUELVE:**

AUTORIZAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO Y CUARTA POR TRASPASO DE CRÉDITO, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 256 DEL COOTAD, SEGÚN EL INFORME DEL DIRECTOR FINANCIERO QUE ANEXA CON MEMORANDO NRO. GADMCPQ-DGF-2025-0848-M; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Miele Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- gadmcpq-dga-2025-1177-m-10190760001763664486.pdf
- gadmcpq-dgdc-2025-0670-m0520267001763664486.pdf
- gadmcpq-dgf-2025-0848-m.pdf
- gadmcpq-dgop-2025-0682-m-10153495001763664487.pdf
- informe_tecnico_económico_traspaso_nro__4_reforma_al_presupuesto_ok-signed0470184001763664487.pdf
- traspaso_no__4-signed_alcance_010792774001763664487.pdf

Copia:

Señor Magíster
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0208-RL

Puerto Quito, 20 de noviembre de 2025

Señora Magíster
Jacqueline del Carmen Torres Torres
Directora de Gestión Administrativa(E)

Señora Ingeniera
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua
Directora de Gestión de Obras Públicas (E)

Señor Licenciado
Santiago Xavier Mancheno Perez
Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial

Señor Economista
Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director de Gestión Financiera

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Gestión de Desarrollo Comunitario

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Gestión Social